

Resolución ARCOTEL-2015- 0531

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el 18 de febrero de 2015, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No.439, se publica la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, mediante la cual se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la Primera Disposición Final dispone: *"Se suprime la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones. Las partidas presupuestarias, los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones derivados de contratos, convenios e instrumentos nacionales e internacionales correspondientes a dichas entidades, pasan a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones"*;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ejercerá las funciones de regulación, control y administración atribuidas, entre otros, a la Superintendencia de Telecomunicaciones;

Que, la Sexta Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone que con el propósito de mantener la continuidad de las actividades de regulación, administración, gestión y control, debe aprobar una estructura temporal de la Agencia, bajo las denominaciones que correspondan a la nueva institucionalidad;

Que, mediante Resolución 001-01-ARCOTEL-2015, de 4 de marzo de 2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 462 de 19 de marzo de 2015, se aprueba la estructura temporal de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, misma que consta en el Informe técnico que se anexa a dicha resolución, cuyo numeral cuarto, inciso final, establece que los límites de las operaciones de cada unidad administrativa, deben ser ejecutados y entregados acorde a lo establecido en los instrumentos que regían tanto a la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, Consejo Nacional de Telecomunicaciones y Superintendencia de Telecomunicaciones;

Que, la Contraloría General del Estado a través de la Unidad de Auditoría Interna de la ex Superintendencia de Telecomunicaciones mediante Informe ST-AI-0063-2011, presenta el resultado del Examen Especial a las Cuentas por Cobrar, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2009;

Que, la Recomendación 6 del Informe ST-AI-0063-2011, dirigida al Director Nacional Administrativo Financiero, Procurador General, Intendentes Regionales Costa y Sur y Delegado Regional Centro de la ex Superintendencia de Telecomunicaciones, textualmente indica lo siguiente:

"Dispondrán a la Contadora General, Jueza Nacional de Coactivas y Servidores responsables de los Juzgados Regionales de Coactivas, según corresponda, efectúen un estudio e informe pormenorizado de la antigüedad de saldos que se mantienen en cuentas por cobrar, así como de aquellos valores que se sustentan en Resoluciones cuyos deudores no se encuentran con la información básica que permita su identificación, y de aquellos valores que no representen un costo beneficio razonable para la Institución,

1/5 JOP

informe que servirá de fundamento para que mediante Resolución motivada se proceda a la baja de los registros contables respectivos"

Que, en Memorandos: ARCOTEL-CZ4-2015-0066-M, de 22 de mayo de 2015; ARCOTEL-CZ5-2015-0264-M, de 29 de mayo de 2015; ARCOTEL-CZ2-2015-0207-M, de 15 de junio de 2015; ARCOTEL-CZ6-2015-0366-M, de 16 de junio de 2015; ARCOTEL-DFN-2015-0326-M, de 24 de junio de 2015; ARCOTEL-CZ3-2015-0441-M, de 25 de junio de 2015; y, ARCOTEL-DFN-2015-0420, de 21 de julio de 2015, los Coordinadores Zonales 4, 5, 2, 6 y 3, la Contadora General y la Economista Antía León Fernández, Profesional Financiero 3, encargada de la Unidad de Tesorería General de la ARCOTEL, emiten informes indicando las razones para que se proceda a la baja de los títulos de crédito porque: a) han sido emitidos con datos incompletos o a nombre de establecimientos comerciales y no de personas naturales o jurídicas; y/o, b) porque los saldos por cobrar son de ínfima cuantía, por lo que no representan un beneficio razonable para la Institución; y/o, porque a la presente fecha han sido provisionados al 100%; y/o, porque los actos administrativos han sido revocados por autoridad administrativa o judicial competente;

Que, el numeral 11 del artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, atribuye a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL "11. Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.";

Que, el artículo 93 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, dispone que es procedente la baja de títulos de crédito *"Cuando se hubiere declarado la prescripción de obligaciones a favor de un organismo o entidad del sector público con arreglo a las disposiciones legales vigentes, así como en todos los casos en que la ley faculta la baja de los títulos de crédito que contiene dichas obligaciones, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja.- En la resolución correspondiente se hará constar el número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión de los títulos y más particulares que fueren del caso, así como el número y fecha de la resolución por la que la autoridad competente hubiere declarado la prescripción de las obligaciones, o el motivo por el cual se declare a las obligaciones como incobrables."*; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, consagradas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; en cumplimiento a la Recomendación 6 del Informe No. ST-AI-0063-2011; y, con fundamento en el artículo 93 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar a la Dirección Financiera, proceda a la baja y registro contable de los Títulos de Crédito que se detallan a continuación:

TÍTULO DE CRÉDITO	NOMBRE DEL DEUDOR	FECHA EMISIÓN TÍTULO DE CRÉDITO	MONTO DE LA SANCIÓN EN USD	CONCEPTO DE LA DEUDA
ST-IRN-2004-00133	GIOVANNY RUBEN MEJÍA BURBANO	22-ABR-2004	253,47	MULTA (provisionada 100%)
ST-IRN-2006-0119	PREMIUM CAR	21-ABR-2006	200,00	MULTA (sin datos de persona natural o jurídica)
ST-IRN-2006-0126	CABINAS TELEFÓNICAS	03-MAY-2006	200,00	MULTA (sin datos de persona natural o jurídica)
ST-IRN-2006-0567	MARTHA ROCÍO DÍAZ-CYBER LILY.NET	27-JUL-2006	100,00	MULTA (sin datos completos de

2/5



				persona natural o jurídica)
ST-IRN-2006-0845	BOLÍVAR CARRERA-MICROSYSTEMS COMUNICACIONES	25-OCT-2006	200,00	MULTA (sin datos de persona natural o jurídica)
ST-IRN-2007-0015	KATHY P. BALSECA-CABINAS TELEFÓNICAS	8-ENE-2007	200,00	MULTA (sin datos completos de persona natural o jurídica)
ST-IRN-2007-0029	CABINAS TELEFÓNICAS-WILSON ARCOS	05-ENE-2007	200,00	MULTA (sin datos completos de persona natural o jurídica)
ST-IRN-2007-0191	MENDOZA LOOR GINA	19-MAR-2007	2,07	MULTA (infima cuantía)
ST-IRN-2007-0371	RODRIGO SÁNCHEZ-CABINAS TELEFÓNICAS	20-JUL-2007	200,00	MULTA (sin datos completos de persona natural o jurídica)
ST-IRN-2007-0433	MARITZA CEVALLOS – INFORCOPIAS	16-AGO-2007	100,00	MULTA (sin datos completos de persona natural o jurídica)
ST-IRN-2008-0025	IVÁN ZAMBRANO	4-ENE-2008	200,00	MULTA (sin datos completos de persona natural o jurídica)
ST-IRN-2008-0248	JAV NET	18-ABR-2008	200,00	MULTA (sin datos de persona natural o jurídica)
ST-IRN-2008-0448	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SIND. NACIONAL	09-OCT-2008	11,04	MULTA (infima cuantía)
ST-IRN-2009-0140	COOPERATIVA DE TAXIS LIMON TAXI	29-JUL-2009	3,86	MULTA (infima cuantía)
ST-IRN-2010-0034	GLOBAL SATELITAL WIRELESS	12-MAR-2010	7,26	MULTA (infima cuantía)
ST-IRN-2010-0038	MARCELO RODRÍGUEZ CHÁVEZ	24-MAR-2010	5,80	MULTA (infima cuantía)
IRS-2002-115	ORGANIZACIÓN SHUAR ECUADOR	21-AGO-2002	40,00	MULTA (provisionada al 100%)
IRS-2002-218	CARLOS CARRIÓN	20-DIC-2002	200,00	MULTA (sin datos completos de persona natural y provisionada al 100%)
IRS-2004-076	ANDRADE WININGTHER MARCELO ISMAEL	11-MAY-2004	200,00	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2001-0259	ROMÁN ROSALES ROBERT RONNY	14-DIC-2001	2,72	MULTA (infima cuantía)
ST-IRC-2002-0261	LLORENTE CEVALLOS XAVIER	23-DIC-2002	96,70	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2003-0375	RODRÍGUEZ HOLGUÍN GUSTAVO ADOLFO	17-SEP-2006	80,00	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2003-0086	CEDEÑO CEVALLOS CARLOS ALBERTO	18-FEB-2003	200,00	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2003-0092	CASTILLO JULIA ISABEL	18-FEB-2003	200,00	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2003-0139	JORGE ALBERTO GACÍA PLAZA	24-MAR-2003	111,18	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2003-0144	GUZMÁN VENEGAS CÉSAR NAPOLEÓN	24-MAR-2003	246,77	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2003-0165	FRIAS TORRES ÁNGEL GERARDO	15-ABR-2003	200,00	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2003-0203	SERRANO TRIVIÑO ZULLY	10-JUN-2003	100,00	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2003-0204	SERRANO TRIVIÑO ZULLY	10-JUN-2003	200,00	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2003-0210	VARELA REYES RAFAEL	10-JUN-2003	195,12	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2003-0312	BELTRÁN ARELLANO JIMMY	10-SEP-2003	200,00	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2003-0014	MACÍAS LUCAS CRISTÓBAL	13-ENE-2003	68,58	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2004-0003	RAMÓN EDUARDO MORA ÁLVAREZ	05-ENE-2004	192,47	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2004-0097	WONG CHANG JORGE JAVIER	18-JUN-2004	175,00	MULTA (provisionada al 100%)
ST-IRC-2005-0251	PEREZ MARISCAL LUPE ROSARIO	10-AGO-2005	4,25	MULTA (infima cuantía)
ST-IRC-2007-0087	QUEV-COMUNICACIONES	02-MAR-2007	7,78	MULTA (infima cuantía)

ST-IRC-2008-0001	INGELCOM	04-ENE-2008	2,24	MULTA (infima cuantía)
ST-IRC-2010-0021	CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.	29-ENE-2010	20,00	Revocada con Resolución 284-11-CONATEL-2010
ST-IRC-2010-0105	SEGUNDO JAIME LOZADA ALVAREZ (VIRTUAL FM)	05-AGO-0105	20,00	Revocada con Resolución RTV-08-CONATEL-2012
ST-IRC-2013-0047	COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSMUEY S.A.	12-JUL-2013	3,35	MULTA (infima cuantía)
ST-IRC-2014-0049	CONECEL S.A.	16-ABR-2014	344.394,00	Con Resolución TEL-626-20 CONATEL-2014, el Consejo declara la nulidad del acto adm.
ST-IRC-2014-0091	ELITETV S.A.	25-NOV-2014	20,00	Con Resolución ST-2015-0003, se deja sin efecto
ST-IRC-2014-0118	LUIS ALBERTO RIOFRIO RUIZ	12-DIC-2014	0,74	MULTA (infima cuantía)
ST-IRC-2014-0129	LUIS ALBERTO RIOFRIO RUIZ	18-DIC-2014	0,61	MULTA (infima cuantía)
ST-2000-0021	SEALARM ALARMAS MONITOREADAS CIA. LTDA.	13-ENE-2000	212,90	MULTA (provisionada al 100%)
ST-2000-0355	OLEAGINOSAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.	28-JUL-2000	100,00	MULTA (provisionada al 100%)
ST-2001-0546	SOL NET 2	05-NOV-2001	100,00	MULTA (sin datos completos de persona natural y provisionada al 100%)
ST-2002-0120	COMUNICACIÓN CELULAR	11-MAR-2002	244,65	MULTA (sin datos completos de persona natural y provisionada al 100%)
ST-2002-0155	VIDEO NET	11-ABR-2002	68,10	MULTA (sin datos completos de persona natural y provisionada al 100%)
ST-2010-0041	OTECEL S.A.	04-FEB-2010	24.000,00	Revocada con Resolución TEL-105-03-CONATEL-2011
ST-2010-0125	AVILES OSCAR	29-MAR-2010	200,00	MULTA (sin datos completos)
ST-2011-0342	GRUPOCORIPAR	05-AGO-2011	0,01	MULTA (infima cuantía)
ST-2013-0564	CONECEL S.A.	01-DIC-2013	65.826,00	Revocada con Resolución TEL-213-10-CONATEL-2014
ST-2014-0138	OTECEL S.A.	16-MAY-2014	0,05	MULTA (infima cuantía)
ST-2014-0231	SETEL S.A.	10-JUL-2014	1.500,00	Revocada con Resolución TEL-731-25-CONATEL
ST-2014-0302	SETEL S.A.	14-AGO-2014	1.500,00	Anulada con RES-TEL-810-026-CONATEL-2014
ST-2014-0344	SETEL S.A.	04-SEP-2014	1.500,00	Anulada con RES-TEL-943-028-CONATEL-2014
ST-DRM-2014-0050	CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	17-DIC-2014	200,00	Revocada con RES-ST-2015-0067
DEC-2003-164	POVEDA GRANJA GUSTAVO OSWALDO	21-NOV-2003	194,46	MULTA (provisionada al 100%)
DEC-2004-058	MARTHA REVELO MONTENEGRO	23-JUN-2004	100,37	MULTA (provisionada al 100%)

4/5



CONVENIO DE PAGO No. 10	ÁNGEL CHONG QUI ALAVA	09-ABR-1998	400,99	USO DE FRECUENCIAS (provisionada al 100%)
CONVENIO DE PAGO No. 11	INDUSTRIAL PESQUERA GALUVER C.A.	15-MAY-1998	1.814,20	USO DE FRECUENCIAS (provisionada al 100%)
CONVENIO DE PAGO No. 12	EMBOTELLADORA COTT C.A.	15-MAY-1998	2.854,16	USO DE FRECUENCIAS (provisionada al 100%)
TOTAL			450.080,90	

NOTA: Son CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA con 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América

Art. 2.- Proceder a la cancelación y archivo de los juicios coactivos que se hayan iniciado con fundamento en los títulos de crédito que se detallan en el artículo 1.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, encárguese a la Dirección Financiera, a la Unidad de Contabilidad y a los Juzgados de Coactivas de acuerdo a su jurisdicción.

Dado en Quito, a 22 SEP 2015

Ing. Ana Proaño de la Torre

DIRECTORA EJECUTIVA

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:

Dra. Rosa M. Marín Valladares

Revisado por:

Econ. Edgar Orquera

Dr. Patricio Valenzuela

Lcdo. Fernando Segovia

Dra. Ana Muñoz Guerra

Lcdo. Francisco de los Reyes